

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2026/06968 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la inversión para el emprendimiento (reglamento general). Identificador BDNS: 909163.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909163>.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909160>

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909167>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Que el comienzo efectivo de su actividad empresarial haya sido entre el 1 de enero de 2023 y el 7 de octubre de 2025, no habiendo cesado en la actividad desde dicho comienzo. En el caso de personas solicitantes pertenecientes al sector agrícola, ganadero y/o pesquero este requisito no será de aplicación.

Que la persona física o en su caso, una de las personas administradoras de la entidad, esté empadronada en el municipio de València en el momento de la presentación de la solicitud, con una antigüedad mínima de empadronamiento de 5 años contados desde el 1 de enero de 2016.

Que en caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, al menos un local debe estar en el término municipal de València. En caso de que la actividad no se desarrolle en ningún local determinado, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València. Si la persona solicitante perteneciese al sector agrícola, ganadero y/o pesquero marítimo o continental en el ámbito de la Albufera, este requisito no será de aplicación.

- Si la persona solicitante pertenece al sector agrícola y/o granadero, deberá ser titular de una explotación con al menos una parcela en producción ubicada en el término municipal de València.

Si la persona solicitante se dedica profesionalmente a la pesca, deberá disponer de la correspondiente licencia de pesca en vigor emitida por la



administración competente y en su caso las autorizaciones administrativas correspondientes.

En el caso de pesca continental en el ámbito de la Albufera, pertenecer a las comunidades de pescadores de El Palmar, Catarroja o Silla.

En el caso de la pesca marítima, ser titulares de una embarcación activa con puerto base en el término municipal de València o con autorización de cambio de puerto base anterior a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de València.

- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por apoyar y fomentar la actividad emprendedora en el término municipal de València, a través de la subvención de gastos de inversión realizados por personas autónomas o empresas en los diferentes sectores económicos productivos.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09- 16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 598.925 € con cargo a la aplicación presupuestaria RFIK00000-49500-77000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 29 de mayo de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

